



Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Mediante Acuerdo de la Mesa de 14 de junio de 2011 se aprobó el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado, del suministro de 52 ordenadores portátiles para uso de los Sres. Parlamentarios Forales. Se autorizó para ello un gasto de 78.000,00 euros con cargo a la partida "60600 – Equipos proceso de información. Hardware" del vigente presupuesto de gastos de la Cámara, se aprobó el pliego de condiciones esenciales que debía regir la contratación, y se ordenó dar inicio al procedimiento de licitación.

La forma de adjudicación del contrato es la de procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, conforme a lo establecido en los artículos 70, 73, 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. El criterio de adjudicación es el de la oferta más ventajosa.

El día 15 de junio de 2011 se cursó por correo electrónico invitación para participar en el procedimiento a las empresas Instrumentación y Componentes, S.A., Análisis Informática Mantenimiento, S.A., Dell Computer, S.A., e Infotec Navarra, S.L.

La empresa Dell Computer, S.A. envió un correo electrónico el día 23 de junio, comunicando que no se presenta al concurso debido a que su equipo de 12,5" no integra el lector grabador de DVD en el equipo, requisito contemplado en las prescripciones técnicas del pliego, sino que se hace a través de una unidad externa.

Una vez finalizado el plazo, únicamente las empresas Instrumentación y Componentes, S.A. y Análisis Informática Mantenimiento, S.A. han presentado oferta, por lo que ambas han sido admitidas.

Tras el acto público de apertura de las proposiciones técnicas de los licitadores, la Unidad gestora del contrato acordó elevar a la Mesa del Parlamento la exclusión del procedimiento de la propuesta de Instrumentación y Componentes, S.A., por las razones que se expondrán en la parte dispositiva de este Acuerdo.

La cláusula 4 del pliego de condiciones esenciales, establece que el criterio en que se basa la adjudicación del contrato es el de oferta más ventajosa. Tras la valoración de su propuesta técnica y su proposición económica, su puntuación, según los criterios establecidos en el pliego, ha sido la siguiente:

Valoración técnica	AIM, S.A.
a) Especificaciones técnicas	22
b) Extensiones, características y condiciones garantía	5
c) Proceso de instalación y entrega	0
Puntuación	27
Valoración económica	
Oferta económica (IVA incluido)	76.009,25
Puntuación	40
Puntuación total	67

Al no existir más que una oferta, y cumplir ésta con todos los requisitos técnicos y estar dentro del importe máximo de licitación, se propone la adjudicación del contrato a su favor.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el informe propuesta elevado por el Jefe de los Servicios Generales, visado por Intervención, SE ACUERDA:

1.º Ratificar la propuesta efectuada por la Unidad gestora del contrato y excluir del procedimiento de licitación a la empresa Instrumentación y Componentes, S.A., por haber remitido su oferta económica junto con su proposición técnica, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula 6 del Pliego de condiciones esenciales que rige la contratación, que establece que la proposición económica se presentará en un sobre separado y cerrado identificado en el exterior como "Proposición económica" y vendrá firmado por la persona responsable, señalando su nombre, apellidos, DNI y el carácter con que lo hace.

2.º Adjudicar a la empresa Análisis Informática Mantenimiento, S.A. el contrato para el suministro de 52 ordenadores portátiles para el Parlamento de Navarra, de conformidad con su oferta y con sujeción al Pliego de condiciones esenciales que rige la contratación, por un importe total de 76.009,25 euros, IVA incluido.

3.º Conforme dispone la cláusula 8 del Pliego de condiciones esenciales, el adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de 7 días desde la notificación del presente Acuerdo, la documentación señalada en la misma.

4.º Conforme dispone la cláusula 9 del Pliego de condiciones esenciales, el adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente

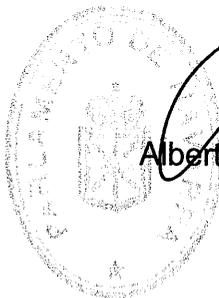
Acuerdo, la constitución de una garantía por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación.

5.º Delegar en la Presidencia de la Cámara la formalización del correspondiente contrato.

6.º Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de oferentes, y dar traslado del mismo a los Jefes de los Servicios Generales y al de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 4 de julio de 2011.

EL PRESIDENTE,




Alberto Catalán Higuera